

Concejo  
g



17209  
Fevan  
Machado  
K.

Oficio DMF -DIR - 0479  
Quito, 11 de mayo de 2015

Doctor  
Mauricio Bustamante Holguin  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

En respuesta al oficio No.1024 de mayo 5 del año en curso, en el que solicita los informes técnicos que sustentan la expedición de dichas resoluciones, a fin de que los mismos sean puestos en conocimiento del Cuerpo Edificio conjuntamente con sus respectivas resoluciones, adjunto encontrará los oficios de la Dirección Metropolitana Financiera como los informes de sustentos No. DMF-P-001-2015, DMF-P-002-2015, DMF-P-003-2015 Y DMF-P-004-2015 con sus respectivas resoluciones, para conocimiento del Cuerpo Edificio.

Atentamente,

Ing. Susana Carrera Pabón  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA**

LBasante/FMachado  
11-05-2015

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: _____
QUITO	13 MAY 2015
	FIRMA RECEPCIÓN:
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: _____	

**RESOLUCIÓN No. TC-01-2015**

Alexandra Pérez Salazar  
**ADMINISTRADORA GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima “Reforma de Presupuesto” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de reformas al presupuesto sancionado y aprobado;
- Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, “(...) de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o pedido de este funcionario, autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se toman los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)”;
- Que,** mediante Resolución No. A 0020 de 19 de diciembre de 2012 el Alcalde Metropolitano de Quito, emite las siguientes delegaciones de atribuciones: “Artículo 1.- Delegar al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Director (a) Ejecutivo del Instituto de Patrimonio, al Supervisor (a) Metropolitano y al Registrador (a) de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la facultad de autorizar traspasos de créditos disponibles en una misma área, programa o subprograma dentro de su presupuesto, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaron en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe financiero que existe excedente de disponibilidad”;
- Que,** a fin de cumplir con las obligaciones institucionales y con el objeto de cumplir con la programación anual: la Directora Metropolitana de Recursos Humanos mediante oficio No. 253 DMRH de 27 de enero del 2015; el responsable Administrativo Financiero del despacho de Alcaldía mediante oficio No. 055-2015-UAF-SM de 25 de febrero del 2015; la Directora Metropolitana de Recursos Humanos mediante oficio No. 415 de 12 de febrero del 2015; el Director Metropolitano Administrativo con oficio No. 448 de 20 de febrero del 2015; el Director Metropolitano Tributario mediante oficio No. 100 del 13 de febrero del 2015; el Director Metropolitano Administrativo mediante oficio No. 469 de 21 de febrero del 2015; el Secretario de Cultura mediante oficio No. SC-UAF-003 de 19 de febrero del 2015; la Secretaria de Inclusión Social mediante oficio No. SIS-UABC-2015-161 de 25 de febrero del 2015 y el Secretario de Movilidad mediante oficio No. SM 589 de 24 de febrero del 2015 han comunicado a la Directora Metropolitana Financiera, la necesidad de efectuar traspasos de créditos en el presupuesto de las dependencias a sus cargos, conforme el detalle anexo en los oficios indicados;

4  
cuando

Que, mediante oficio No. DMF-DIR-0199-2015 de 25 de febrero del 2015, la Directora Metropolitana Financiera, ingeniera Susana Carrera Pavón, remite informe de factibilidad a la Administradora General a fin de que emita la respectiva autorización de Traspaso de Créditos con cargo al presupuesto del año 2015 de las dependencias requirentes indicadas en el considerando precedente, según informe y TABLA DE TRASPASO DE CREDITOS, emitida mediante oficio No. DMF-P-001-2015 de 25 de febrero del 2015 por la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, economista Lorena Bassante, en los cuales textualmente concluye y justifica: "(...) los movimientos presupuestarios que se detallan en la Tabla TRASPASOS DE CRÉDITOS al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (...)";

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde Metropolitano de Quito, constante en el Artículo 1 de la Resolución A0020 de 19 de diciembre de 2012 vigente;

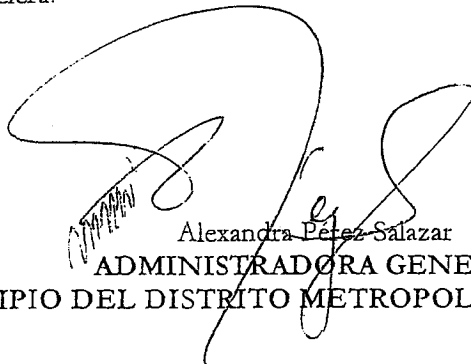
**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con la "Tablas Traspasos de Créditos" adjunta al Memorando No. DMF-P-001-2015 de 25 de febrero del 2015 de la Jefe de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, contenido en el oficio No. DMF-DIR-0199-2015 de 25 de febrero del 2015 emitidos por la Directora Metropolitana Financiera.

**Disposición General.-** En la ejecución de la presente resolución los funcionarios y servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la estricta observancia de las normas legales vigentes.

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Directora Metropolitana Financiera.

Quito, 25 de febrero del 2015.



Alexandra Pérez Salazar  
ADMINISTRADORA GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

  
SRon

Oficio DMF-DIR-0199-2015

Quito, 25 de Febrero de 2015


Doctora  
Alexandra Pérez Salazar  
**ADMINISTRACION GENERAL**

De mi consideración:

En referencia al Informe No. DMF-P-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015 suscrito por la Eco. Lorena Bassante Jefe de Presupuesto, en el mismo que se recomienda realizar Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Solicito, se realice la resolución necesaria para la autorización de los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe.

Atentamente,



Ing. Susana Carrera Pabón  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA**

Adj: Original Oficio DMF-P-0001-2015

Revisado por: Ing. Castellano

**INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P – 001 - 2015**

**PARA:** Ingeniera  
Susana Carrera Pabón  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Traspasos de créditos en el Presupuesto 2015 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**FECHA:** 25 de febrero del 2015

**BASE LEGAL:**

**COOTAD**

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a

empréstitos previstos en el presupuesto; o,

c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

## **NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO**

### **2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

#### **2.4.3.1 DEFINICION**

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

### **ANTECEDENTES:**

#### **AREA DE SERVICIOS GENERALES:**

##### **SECTOR COORDINACIÓN DE ALCALDIA ✓**

Mediante oficio N. 005 2015 de enero 13 del 2015 el Coordinador del despacho de Alcaldía solicita la contratación de un profesional especializado para el área; ante lo cual la Directora Metropolitana de Recursos Humanos solicita el financiamiento conforme oficio N. 253 DMRH del 27 de enero del 2015.

Con oficio N. 055-2015-UAF-SM del 25 de febrero del 2015 el responsable Administrativo Financiero de Alcaldía solicita el traspaso de partidas a fin de obtener el financiamiento en la partida 53.04.02 "Mantenimiento de Edificios Locales" y efectuar remodelaciones en la Sala VIP de Alcaldía. ✓

##### **SECTOR ADMINISTRACION GENERAL**

Con oficio N. 415 del 12 de febrero del 2015 la Directora Metropolitana de recursos Humanos y sumilla de la Administración general se solicita el financiamiento de la

partida 53.08.02 "Vestuario, Lencería y Prendas de Protección" a fin de iniciar el proceso de contratación de uniformes para el personal de carácter permanente del MDMQ, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa.

La Dirección Metropolitana Administrativa con oficio N. 448 del 20 de febrero del 2015 solicita el traspaso de crédito de varias partidas a fin de proceder con la contratación del servicio de mantenimiento del edificio Pérez Pallares y servicio de encuadernación.

La Dirección Metropolitana Tributaria con oficio N. 100 del 13 de febrero del 2015 solicita el traspaso para el financiamiento de la partida 58.02.07 "Aporte a favor de cada Pasante" a más de solicitar el financiamiento de recursos para servicios de correo.

Mediante memorando N. DMF-DIR-014-2015 del 23 de febrero del 2015 se da a conocer la necesidad de financiamiento para la contratación de la partida 53.01.06 "Servicios de Correo" de las Direcciones Metropolitanas: Administrativa, Tributaria, Servicios Ciudadanos y Financiero por un saldo restante de \$73.420, y se plantea traspasos de crédito de las dependencias en mención.

## **AREA DE SERVICIOS SOCIALES:**

### **SECTOR CULTURA**

Mediante oficio N. SC-UAF-003 del 19 de febrero del 2015 del 19 de febrero del 2015 el Secretario de Cultura solicita el traspaso de créditos de varias partidas a fin de financiar y ejecutar proyectos culturales prioritarios en el primer trimestre del año 2015.

### **SECTOR INCLUSION SOCIAL**

La Secretaria de Inclusión social mediante oficio N. SIS-UABC-2015-161 de 25 de febrero del 2015 solicita el traspaso para el financiamiento de la partida 78.02.06 "Becas" por el valor de \$130.220,00 para la adjudicación de los beneficiarios de las Becas Alfredo Pareja Diezcanseco.

## **AREA DE SERVICIOS COMUNALES:**

### **SECTOR MOVILIDAD**

La Secretaría de Movilidad con oficio N. 589 del 24 de febrero del 2015 solicita ajustes presupuestarios en varias partidas a fin de continuar con procesos para la implementación de los proyectos impulsados a favor del sistema de movilidad en el DMQ.

## **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

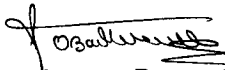
- Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjuntos al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente, en virtud de que los gastos no se realizaran conforme requerimiento de las dependencias.
- En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- A más de esto, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008.

**RECOMENDACIÓN**

Es recomendable efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2015 a fin de financiar recursos para la ejecución de varios proyectos.

Atentamente,



Eco. Lorena Bassante  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

X Aulestia/ S Salazar/ G Ruiz/F Santacruz  
25/02/2014

Adj. CUADROS DE TRASPASOS DE CRÉDITOS Y DOCUMENTACION DE RESPALDO



**RESOLUCIÓN No. TC-02-2015**

Alexandra Pérez Salazar  
**ADMINISTRADORA GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima “Reforma de Presupuesto” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de reformas al presupuesto sancionado y aprobado;
- Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, *“(…) de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o pedido de este funcionario, autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se toman los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.(…)”;*
- Que,** mediante Resolución No. A 0020 de 19 de diciembre de 2012 el Alcalde Metropolitano de Quito, emite las siguientes delegaciones de atribuciones: *“Artículo 1.- Delegar al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Director (a) Ejecutivo del Instituto de Patrimonio, al Supervisor (a) Metropolitano y al Registrador (a) de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la facultad de autorizar traspasos de créditos disponibles en una misma área, programa o subprograma dentro de su presupuesto, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaron en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe financiero que existe excedente de disponibilidad”;*
- Que,** a fin de cumplir con las obligaciones institucionales y con la programación anual el Secretario de Movilidad mediante oficio No. SM 302 de 28 de enero del 2015 ha comunicado a la Administradora General, la necesidad de financiar el Plan de Fortalecimiento de la Calidad del Servicio de Transporte Público Intracantonal urbano del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), para lo cual mediante oficio No. DMF-0097 de 29 de enero del 2014 la Directora Metropolitana Financiera informa que se efectuarán traspasos de créditos en el presupuesto de varias dependencias dentro del Área de Servicios Comunes, conforme el detalle anexo en los oficios indicados;
- Que,** mediante oficio No. DMF-DIR-0200-2015 de 27 de febrero del 2015, la Directora Metropolitana Financiera, ingeniera Susana Carrera Pavón, remite informe de factibilidad a la Administradora General a fin de que emita la respectiva autorización de Traspaso de Créditos con cargo al presupuesto del año 2015 conforme lo indicado en el considerando precedente, según informe y TABLA DE TRASPASO DE CREDITOS, emitida mediante oficio No. DMF-P-002-2015 de 27 de febrero del 2015 por la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, economista Lorena Bassante, en

21

1

3 VCS

los cuales textualmente concluye y justifica: "(...) los movimientos presupuestarios que se detallan en la Tabla TRASPASOS DE CRÉDITOS al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (...)";

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde Metropolitano de Quito, constante en el Artículo 1 de la Resolución A0020 de 19 de diciembre de 2012 vigente;

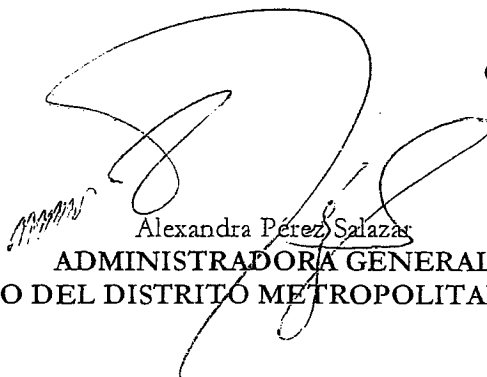
**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con la "Tablas Traspasos de Créditos" adjunta al Memorando No. DMF-P-002-2015 de 27 de febrero del 2015 de la Jefe de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, contenido en el oficio No. DMF-DIR-0200-2015 de 27 de febrero del 2015 emitidos por la Directora Metropolitana Financiera.

**Disposición General.-** En la ejecución de la presente resolución los funcionarios y servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la estricta observancia de las normas legales vigentes.

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Directora Metropolitana Financiera.

Quito, 28 de febrero del 2015.



Alexandra Pérez Salazar

**ADMINISTRADORA GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



SRon



Oficio DMF-DIR-0200-2015  
Quito, 27 de Febrero de 2015

Doctora  
Alexandra Pérez Salazar  
**ADMINISTRACION GENERAL**

28 FEB 2015

10:50  
GJ

De mi consideración:

En referencia al Informe No. DMF-P-002-2015 de fecha 27 de febrero de 2015 suscrito por la Eco. Lorena Bassante Jefe de Presupuesto, en el mismo que se recomienda realizar Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Solicito, se realice la resolución necesaria para la autorización de los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe.

Atentamente,

Ing. Susana Carrera Pabón  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA**

Adj: Original Oficio DMF-P-0002-2015

Revisado por: Ing. Castellano

**INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P – 002 - 2015**

**PARA:** Ingeniera  
Susana Carrera Pabón  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Traspasos de créditos en el Presupuesto 2015 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**FECHA:** 27 de febrero del 2015

**BASE LEGAL:**

**COOTAD**

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,

c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

## **NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO**

### **2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

#### **2.4.3.1 DEFINICION**

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

### **ANTECEDENTES:**

#### **AREA DE SERVICIOS COMUNALES:**

Mediante oficio N. 302 del 28 de enero del 2015 el Secretario de Movilidad solicita la certificación presupuestaria a fin de implementar un **Plan de Fortalecimiento de la Calidad del Servicio de Transporte Público Intracantonal Urbano del Distrito Metropolitano de Quito** conforme los acuerdos alcanzados con las operadoras de transporte público, con una inversión de \$20'700.000,00 en el cual se adjunta la valoración de indicadores de calidad del servicio.

Con oficio N. 097 del 29 de enero del 2014 la Dirección Metropolitana Financiera da respuesta al requerimiento, en el que se enuncia: "... serán financiados en el primer semestre con recursos operativos provenientes de traspasos de crédito en el Area de Servicios Comunales por el valor de \$10'500.000; y el saldo restante de \$10'200.000 se los considerará en la reforma Presupuestaria del año 2015...."

La Administradora general luego del análisis presupuestario, pone a consideración del señor Alcalde el financiamiento del primer semestre del año 2015 mediante oficio 284 del 29 de enero del 2015, y conforme sumilla se obtiene la autorización del señor

Alcalde.

Mediante oficio N. 305 del 13 de febrero del 2015 se pone en conocimiento del Secretario de Planificación a fin de efectuar los ajustes al Plan Operativo Anual y con sumilla inserta en Hoja de Control N. 2015-014723 la administradora General solicita proceder a la Dirección Financiera con los ajustes presupuestarios pertinentes conforme análisis expuesto.

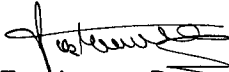
**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjuntos al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente, en virtud de que los gastos no se realizaran conforme requerimiento de las dependencias.
- En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- A más de esto, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008.

**RECOMENDACIÓN**

Es recomendable efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2015 en el Area de Servicios Comunes a fin de financiar los recursos para la ejecución del Plan de Fortalecimiento de la Calidad del Servicio de Transporte Público Intracantonal Urbano del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Eco. Lorena Bassante  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

G Ruiz/M Albán  
27/02/2014

RESOLUCIÓN No. TC-03-2015

Alexandra Pérez Salazar  
ADMINISTRADORA GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima “Reforma de Presupuesto” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de reformas al presupuesto sancionado y aprobado;
- Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, “(...) de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o pedido de este funcionario, autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se toman los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.(...)”;
- Que,** mediante Resolución No. A 0020 de 19 de diciembre de 2012 el Alcalde Metropolitano de Quito, emite las siguientes delegaciones de atribuciones: “*Artículo 1.- Delegar al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Director (a) Ejecutivo del Instituto de Patrimonio, al Supervisor (a) Metropolitano y al Registrador (a) de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la facultad de autorizar traspasos de créditos disponibles en una misma área, programa o subprograma dentro de su presupuesto, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaron en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe financiero que existe excedente de disponibilidad*”;
- Que,** a fin de cumplir con las obligaciones institucionales y con la programación anual el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos mediante oficio No. 072 de 28 de febrero del 2015; el Secretario General de Planificación mediante oficio No. 0107 SGP-2015 de 05 de marzo del 2015; el Secretario Educación y Deporte mediante oficio No. 0398 SERD del 27 de febrero del 2015; el Secretario de Salud mediante oficio No. 258 MDMQ de 28 de febrero del 2015; el Secretario General de Seguridad mediante oficios Nos. SGSG CAF FIN 2015 351 y SGSG CAF FIN 2015 354 del 26 y 28 de febrero del 2015; el Secretario de Movilidad mediante oficio No. 625 de 28 de febrero del 2015; el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante oficio No. 938 de 09 de marzo del 2015; el Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana mediante oficio No. 363 de 28 de febrero del 2015; la Secretaria de Ambiente mediante oficio No. 978 de 20 de febrero del 2015; y, el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad mediante oficio No. 087 SDPC AG del 27 de febrero del 2015 han comunicado a la Directora Metropolitana Financiera, la necesidad de efectuar traspasos de créditos en el presupuesto de las dependencias a sus cargos, conforme el detalle anexo en los oficios indicados;

2 das

**Que,** mediante oficio No. DMF-DIR-0263-2015 de 11 de marzo del 2015, la Directora Metropolitana Financiera, ingeniera Susana Carrera Pavón, remite informe de factibilidad a la Administradora General a fin de que emita la respectiva autorización de Traspaso de Créditos con cargo al presupuesto del año 2015 conforme lo indicado en el considerando precedente, según informe y TABLA DE TRASPASO DE CREDITOS, emitida mediante oficio No. DMF-P-003-2015 de 10 de marzo del 2015 por la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, economista Lorena Bassante, en los cuales textualmente concluye y justifica: "(...) los movimientos presupuestarios que se detallan en la Tabla TRASPASOS DE CRÉDITOS al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (...)";

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde Metropolitano de Quito, constante en el Artículo 1 de la Resolución A0020 de 19 de diciembre de 2012 vigente;

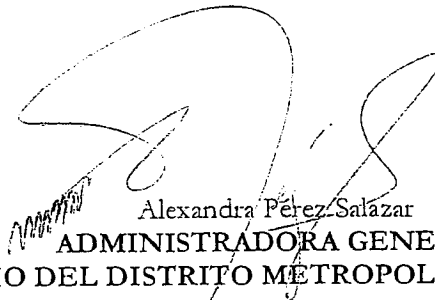
**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con la "Tablas Traspasos de Créditos" adjunta al Memorando No. DMF-P-003-2015 de 10 de marzo del 2015 de la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, contenido en el oficio No. DMF-DIR-0263-2015 de 11 de marzo del 2015 emitidos por la Directora Metropolitana Financiera.

**Disposición General.-** En la ejecución de la presente resolución los funcionarios y servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la estricta observancia de las normas legales vigentes.

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Directora Metropolitana Financiera.

Quito, 13 de marzo del 2015.



Alexandra Pérez Salazar  
ADMINISTRADORA GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SRon



Oficio DMF-DIR-0263-2015  
Quito, 11 de Marzo de 2015

11 3 MAR 2015  
10432  
ST

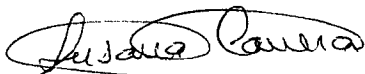
Doctora  
Alexandra Pérez Salazar  
**ADMINISTRADORA GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al Informe No. DMF-P-003-2015 de fecha 10 de marzo de 2015 suscrito por la Eco. Lorena Bassante Jefe de Presupuesto, en el mismo que se recomienda realizar Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Solicito, a usted se sirva disponer se realice la resolución necesaria para la autorización de los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe.

Atentamente,



Ing. Susana Carrera Pabón  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA**

Adj: Original Oficio DMF-P-0003-2015

Revisado por: Ing. Castellano



**INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P – 003 - 2015**

**PARA:** Ingeniera  
Susana Carrera Pabón  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Traspasos de créditos en el Presupuesto 2015 del Municipio del  
Distrito Metropolitano de Quito

**FECHA:** 10 de marzo del 2015

**BASE LEGAL:**

**COOTAD**

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a

empréstitos previstos en el presupuesto; o,

c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

## **NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO**

### **2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

#### **2.4.3.1 DEFINICION**

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

#### **ANTECEDENTES:**

##### **AREA DE SERVICIOS GENERALES:**

###### **SECTOR ADMINISTRACION GENERAL**

Con oficio N. 072 del 28 de febrero del 2015 el Director de Servicios Ciudadanos solicita el traspaso de partidas a fin de financiar la remodelación de Balcones de Servicios disminuyendo el gasto de telecomunicaciones.

###### **SECTOR SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION**

Mediante oficio N. 0107 SGP-2015 del 5 de marzo del 2015 la Secretaria de Planificación solicita el traspaso y financiamiento de partidas para los proyectos prioritarios y emblemáticos de Planificación en los que se incluye la Feria de Universidades.

## **AREA DE SERVICIOS SOCIALES:**

### **SECTOR EDUCACION Y DEPORTE**

Mediante oficio N. -0398 SERD del 27 de febrero del 2015 el Secretario de Educación y Deporte solicita el traspaso de créditos de varias partidas del proyecto Infraestructura y equipamiento Educativo al proyecto Gestión y mantenimiento del Sistema de Educación a fin de efectuar una consultoría de Levantamiento de Planos Eléctricos e Hidrosanitarios de 10 Colegios Municipales de Bachillerato con el objetivo de mejorar las condiciones de infraestructura de los mismos.

### **SECTOR SALUD**

La Secretaria de Salud mediante oficio N. 258 MDMQ del 28 de febrero 2015 solicita el traspaso de varias partidas de los proyectos: Salud Sexual y Reproductiva; Prevención de accidentes y Adulto Mayor; Salud Mental; y, Gestión Administrativa para el fortalecimiento de la Secretaría y cumplimiento de los programas de promoción de estilos de vida saludable.

Además se requiere el traspaso de crédito a favor de la Unidad de Salud Centro por el valor de \$858.090,00 del proyecto Promoción de Estilos de Vida Saludables a los proyectos: Gestión Administrativa y Gestión Unidad de Atención de Salud Centro a fin de llevar a cabo el proyecto emblemático "Salud al Paso" mediante el cual se atenderá a la ciudadanía, en sitios estratégicos y parques metropolitanos del DMQ.

## **AREA DE SERVICIOS COMUNALES:**

### **SECTOR SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Mediante oficio N. SGSG CAF FIN 2015 351 del 26 de febrero del 2015 la Secretaria de Seguridad solicita el traspaso de partidas para la firma de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Centro de Desarrollo y Transferencia de Tecnologías de la Universidad San Francisco y Fundación GEM para la actividad Escenario de Riesgos Sísmico en el DMQ.

Con Oficio N. SGSG CAF FIN 2015 354 del 28 de febrero del 2015 el Secretario de Seguridad solicita el traspaso de varias partidas para el financiamiento de proyectos establecidos y prioritarios dentro de la Gestión de Seguridad para el año 2015.

### **SECTOR MOVILIDAD**

La Secretaría de Movilidad con oficio N. 625 del 28 de febrero del 2015 solicita ajustes presupuestarios en varias partidas a fin de continuar con procesos para la implementación de los proyectos impulsados a favor del sistema de movilidad en el DMQ dentro de los que se encuentra la movilidad no motorizada.

### **SECTOR TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA**

Mediante oficio N. 938 del 9 de marzo 2015 el Secretario de Territorio Habitat y Vivienda requiere efectuar varios traspasos de partidas en los proyectos de Regulación y Control Urbano, Planeación Urbana, Imagen Urbana y en Gestión Administrativa.

## **SECTOR COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA**

El Secretario de Coordinación Territorial con oficio N. 363 del 28 de febrero del 2015 solicita ajustes presupuestarios en varias partidas a fin de continuar con procesos impulsados desde la Gestión de Coordinación Territorial en compensación con los traspasos de créditos realizados mediante resolución 02 del 2015.

## **SECTOR AMBIENTE**

Mediante oficio N. 978 del 20 de febrero del 2015 la secretaria de Ambiente solicita el traspaso de créditos para el cumplimiento de actividades programadas dentro de los proyectos ambientales del año 2015.

## **AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS:**

### **SECTOR DESARROLLO PRODUCTIVO**

Con oficio N. 087 SDPC AF del 27 de febrero del 2015 la Secretaría de Desarrollo Productivo solicita el traspaso de partidas para la realización de varias actividades entre las principales se describe la suscripción de convenios con el PNUD a favor de la ciudad.

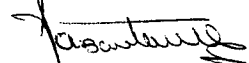
## **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjuntos al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente, en virtud de que los gastos no se realizaran conforme requerimiento de las dependencias.
- En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- A más de esto, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008.

**RECOMENDACIÓN**

Es recomendable efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2015 a fin de financiar recursos para la ejecución de varios proyectos.

Atentamente,



Eco. Lorena Bassante  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

*X Aulestia/ S Salazar/ G Ruiz/ F Santacruz*  
10/03/2015

Adj. CUADROS DE TRASPASOS DE CRÉDITOS Y DOCUMENTACION DE RESPALDO

RESOLUCIÓN No. TC-04-2015

Alexandra Pérez Salazar  
ADMINISTRADORA GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima "Reforma de Presupuesto" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de reformas al presupuesto sancionado y aprobado;
- Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, "(...) de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o pedido de este funcionario, autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se toman los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)";
- Que,** mediante Resolución No. A 0020 de 19 de diciembre de 2012 el Alcalde Metropolitano de Quito, emite las siguientes delegaciones de atribuciones: "*Artículo 1.- Delegar al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Director (a) Ejecutivo del Instituto de Patrimonio, al Supervisor (a) Metropolitano y al Registrador (a) de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la facultad de autorizar traspasos de créditos disponibles en una misma área, programa o subprograma dentro de su presupuesto, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaron en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe financiero que existe excedente de disponibilidad*";
- Que,** a fin de cumplir con las obligaciones institucionales y con la programación anual el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos mediante oficio No. 155 de 17 de abril del 2015; el responsable Administrativo Financiero de la Alcaldía de Distrito Metropolitano de Quito mediante oficio No. 125-2015-UAF-SM de 16 de abril del 2015; el Secretario de Educación, Recreación y Deporte mediante oficio No. SG-647 del 07 de abril del 2015; el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad mediante oficio No. SGSG-CAF-FIN 594 de 26 de marzo del 2015; el Secretario de Movilidad mediante oficio No. 894 de 31 de marzo del 2015; el Secretario Territorio, Hábitat y Vivienda mediante oficio No. 1266 del 25 de marzo del 2015; y, el Director Ejecutivo de la Unidad Patronato Municipal San José mediante oficio No. 0232-UPMSJ-DP de 21 de abril han comunicado a la Directora Metropolitana Financiera, la necesidad de efectuar traspasos de créditos en el presupuesto de las dependencias a sus cargos respectivamente, conforme el detalle anexo en los oficios indicados;
- Que,** mediante oficios Nos. DMF-DIR-393-2015 de 17 de abril del 2015 y DMF-DIR-0412-2015 de 22 de abril del 2015, la Directora Metropolitana Financiera, ingeniera Susana

*1000*

Carrera Pavón, remite informes de factibilidad a la Administradora General a fin de que emita la respectiva autorización de Traspaso de Créditos con cargo al presupuesto del año 2015 conforme lo indicado en el considerando precedente, según informe y TABLA DE TRASPASO DE CREDITOS, emitida mediante oficios Nos. DMF-P-004-2015 de 17 de abril del 2015 y DMF-P-005-2015 de 22 de abril del 2015 por la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, economista Lorena Bassante, en los cuales textualmente concluye y justifica: “(...) los movimientos presupuestarios que se detallan en la Tabla TRASPASOS DE CRÉDITOS al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (...)”;

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde Metropolitano de Quito, constante en el Artículo 1 de la Resolución A0020 de 19 de diciembre de 2012 vigente.

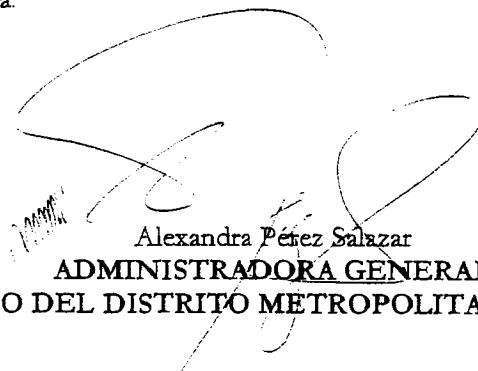
**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con la “Tablas Traspasos de Créditos” adjunta a los Memorandos Nos. DMF-P-004-2015 de 17 de abril del 2015 y DMF-P-005-2015 de 22 de abril del 2015 de la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, contenidos en los oficios Nos. DMF-DIR-393-2015 de 17 de abril del 2015 y DMF-DIR-412-2015 de 22 de abril del 2015 respectivamente, emitidos por la Directora Metropolitana Financiera.

**Disposición General.-** En la ejecución de la presente resolución los funcionarios y servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la estricta observancia de las normas legales vigentes.

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Directora Metropolitana Financiera.

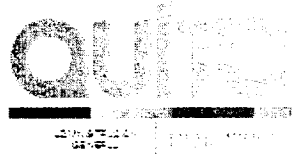
Quito, 22 de abril del 2015.



Alexandra Pérez Salazar  
**ADMINISTRADORA GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

SRon





Oficio DMF-DIR-393-2015  
Quito, 17 de abril de 2015

Señor Ingeniero  
Galo Cevallos  
**ADMINISTRADOR GENERAL (S)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

De mi consideración:

En referencia al Informe No. DMF-P-004-2015 de fecha 17 de abril de 2015 suscrito por la Econ. Lorena Bassante Jefe de Presupuesto, en el mismo que se recomienda realizar Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

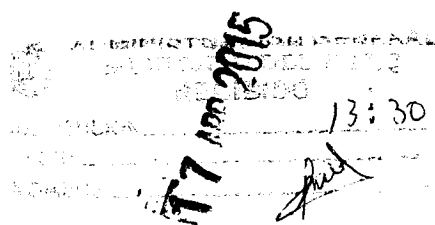
Solicito a Usted, se sirva disponer se realice la resolución necesaria para la autorización de los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe.

Atentamente,

Ing. Susana Carrera Pabón  
**Directora Metropolitana Financiera**

Adj.: Original Oficio DMF-P-004-2015

Revisado por: Ing. Castellano



## INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P – 004 - 2015

**PARA:** Ingeniera  
Susana Carrera Pabón  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Traspasos de créditos en el Presupuesto 2015 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**FECHA:** 17 de abril del 2015

### **BASE LEGAL:**

#### **COOTAD**

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a

empréstitos previstos en el presupuesto; o,

c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

## **NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO**

### **2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

#### **2.4.3.1 DEFINICION**

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

#### **ANTECEDENTES:**

##### **AREA DE SERVICIOS GENERALES:**

##### **SECTOR ADMINISTRACION GENERAL**

Con oficio N155 del 17 de abril del 2015 el Director de Servicios Ciudadanos solicita el traspaso de varias partidas a fin de reajustar el Plan Operativo del 2015 para el financiamiento de la Remodelación de Balcones de Servicios en el proyecto Gestión del Servicio Ciudadano.

El responsable Administrativo Financiero de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito solicita efectuar traspasos de partidas que permitan viabilizar los pagos de adecuaciones para la Sala VIP de Alcaldía.

**AREA DE SERVICIOS SOCIALES:**

**SECTOR INCLUSION SOCIAL**

Mediante oficio N. 0200-UPMSJ-DP la Directora de la Unidad de Patronato Municipal San Jose solicita el financiamiento del Proyecto "Atención al Adulto Mayor (60 y piquito) por el valor de \$4'278.771,31.

**SECTOR DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE**

De conformidad a sumilla de la Directora Financiera inserta en oficio N.0200-UPMSJ-DP suscrito por la Directora de la Unidad Patronato Municipal San Jose, se disminuye el valor de \$4'278.771,31 de la partida 750107 "Construcciones y Edificaciones en el Sector de Educación Proyecto "Construcción de Nueva Unidad Educativa" en razón de la no ejecución a fin de financiar el Proyecto de Atención al Adulto Mayor calificado como prioritario conforme oficio N. 0194-SGP-2015 del 9 de abril del 2015.

Con oficio 647 del 7 de abril del 2015 el Secretario de Educación, Recreación y Deporte solicita realizar los traspasos de Créditos en los proyectos: disminución en Gestión y Mantenimiento Sistema Educación Metropolitano, Gestión Cumandá; incremento en los proyectos Infraestructura y Equipamiento Educativo y Quito Activo y Saludable creando nuevas actividades de acuerdo a la autorización de la Secretaría de planificación en oficio N. 190 del 8 de abril del 2015.

**AREA DE SERVICIOS COMUNALES:**

**SECTOR SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Con oficio N. SGSG CAF FIN 594 del 26 de marzo del 2015 la Secretaria de Seguridad solicita el traspaso de partidas en los proyectos Sistema de Gobernabilidad; y, en el Centro especializado de Víctimas de Violencia para el cumplimiento de obligaciones adquiridas.

**SECTOR MOVILIDAD**

La Secretaría de Movilidad con oficio N. 00894 de fecha 31 de marzo del 2015 solicita ajustes presupuestarios en varias partidas a fin de financiar Estudios y Consultorías para el sistema de Transporte por Cable.

**SECTOR TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA**

Mediante oficio N. 1266 del 25 de marzo 2015 el Secretario de Territorio Habitat y Vivienda requiere efectuar varios traspasos disminuyendo del proyecto de Planeación Urbana e incremento al proyecto Centralidades metropolitanas.

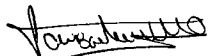
**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjuntos al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente, en virtud de que los gastos no se realizaran conforme requerimiento de las dependencias.
- En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- A más de esto, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008.

**RECOMENDACIÓN**

Es recomendable efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2015 a fin de financiar recursos para la ejecución de varios proyectos.

Atentamente,



Eco. Lorena Bassante  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

X Aulestia/ S Salazar/ G Ruiz/F Machado  
16/04/2015

Adj. CUADROS DE TRASPASOS DE CRÉDITOS Y DOCUMENTACION DE RESPALDO